

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
17:30 HORAS**

SALAS DE CONSEJEROS 1 Y 2

1. Discusión y, en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional¹:
 - 1.1 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Alfonso Flores Salgado, Vocal del Registro Federal de Electores del 16 Distrito en el Estado de México, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/02/2017.
 - 1.2 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Demetrio Cabrera Hernández, entonces Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Quintana Roo y actualmente Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva del mismo estado, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/03/2017.
 - 1.3 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el

¹ Con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, en su artículo 26, numeral 5, inciso h): Las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional no deberán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre: h) Procedimientos disciplinarios.

personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo del 22 Distrito en el Estado de México, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/04/2017.

- 1.4** Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra de la C. Cruz del Carmen Ávila López, entonces Vocal Ejecutiva en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/05/2016.
 - 1.5** Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra de la C. Martha Teresa Juárez Paquini, entonces Vocal Ejecutiva en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa, actualmente Vocal Ejecutiva en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/16/2016.
 - 1.6** Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Ricardo Larios Valencia, entonces Vocal del Registro Federal de Electores del 16 Distrito en el estado de Jalisco y actualmente Vocal del Registro Federal de Electores del 11 Distrito del mismo estado, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/07/2017.
- 2.** Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional².

² Con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, en su artículo 26, numeral 5, inciso f): Las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional no deberán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre: f) Reascripciones.

3. Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de septiembre 2016 a agosto 2017.